

Acuerdo de Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios número NP2024035, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, que en lo sucesivo se denominará "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el Ing. José Esteban Sánchez Sánchez, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES", mismo que se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2024, "EL FONDO" celebró con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el Contrato de Prestación de Servicios número NP2024035, en adelante "EL CONTRATO", para llevar acabo el *Desarrollo de modalidades de conservación y difusión de semillas en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa, en el marco del proyecto "Fomentar la transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-MX)*, en lo sucesivo EL SERVICIO, por un monto de \$50,000.00 [Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.], a pagarse en tres ministraciones contra entrega de los productos establecidos en el Anexo Único, el cual debía ejecutarse del 15 de febrero al 30 de abril de 2024.
2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" y con los numerales 7 y 9 del Anexo Único, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometió a realizar las actividades propias de EL SERVICIO, en un periodo del 15 de febrero al 30 de abril de 2024 como fecha límite, así como a entregar tres productos consistentes en: *Primer Producto* a) Diagnóstico de los sistemas de conservación y selección de semillas existentes en Concordia, Sinaloa, que integre conocimiento sobre las especies nativas ligadas a la agricultura tradicional y la alimentación; *Segundo Producto* a) Protocolo de Gobernanza del Proyecto de la Casa de Semillas de Concordia; y *Tercer Producto* a) Plan de mejoramiento y conservación de la agrobiodiversidad en Concordia, Sinaloa.
3. Fuera de los plazos acordados en "EL CONTRATO", el 24 de junio de 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregó el *Diagnóstico de los sistemas de conservación y selección de semillas existentes en Concordia, Sinaloa, que integre conocimiento sobre las especies nativas ligadas a la agricultura tradicional y la alimentación*, el cual corresponde al Primer Producto estipulado en el Anexo Único de "EL CONTRATO", y por el que "EL FONDO" depositó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un pago por la cantidad de \$16,666.67 [Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.], el día 28 de junio de 2024, quedando pendiente por entregar el Segundo y Tercer Productos, y por ende de efectuar los pagos correspondientes a ellos.
4. Pese a los exhortos por parte del Responsable de Seguimiento, a través de los correos electrónicos del 09 y 27 de agosto de 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregó el Segundo y el Tercer productos, ambos referidos anteriormente.
5. Considerando el tiempo transcurrido en exceso desde la firma de "EL CONTRATO", "EL FONDO" a través del oficio número STFB/078/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, previa opinión de la CONABIO, notificó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el inicio del

proceso de Rescisión establecido en la Cláusula Décima Cuarta de "EL CONTRATO", concediéndole 10 (diez) días para manifestar lo que a su derecho convenga y exponer los argumentos suficientes para concluir EL SERVICIO.

6. Por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respondió al oficio referido en el antecedente anterior, pero no hizo entrega del Segundo y el Tercer producto, con cuya entrega culminaría EL SERVICIO, por lo que la CONABIO revisó dicha respuesta y su contenido y con base en esa revisión y el evidente incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinó que "EL FONDO" procediera a rescindir "EL CONTRATO", bajo las condiciones expresadas en el presente Convenio, lo cual se informó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través del oficio número STFB/080/2024 de fecha 22 de octubre de 2024.

Por lo anterior, "LAS PARTES" exponen las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
- I.1 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.2 El entonces Secretario Ejecutivo de la CONABIO, Dr. Daniel Quezada Daniel, mediante oficio número SE/221/2024 de fecha 05 de julio de 2024, designó de manera temporal como Responsable de Seguimiento Operativo, a la Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la CONABIO, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
- II. Declaran "LAS PARTES", que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

Por lo anteriormente manifestado, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta de "EL CONTRATO", y por las razones aludidas en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" dan por rescindido dicho instrumento a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo.

Segunda.- "EL FONDO" no efectuará los dos pagos restantes establecidos en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO", que suman la cantidad de \$33,333.34 (Treinta y tres mil

trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), porque "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregó el Segundo y Tercer producto establecidos en "EL CONTRATO" y su Anexo Único.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en "EL CONTRATO", no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de dicho instrumento.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la CONABIO y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, se firma de conformidad el presente instrumento, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre de 2024.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"




Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Ing. José Esteban Sánchez Sánchez

La Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO



Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza
Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número NP2024035, para llevar acabo el *Desarrollo de modalidades de conservación y difusión de semillas en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa, en el marco del proyecto "Fomentar la transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" [AgroecoBio-MX]*, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte el Ing. José Esteban Sánchez Sánchez, a los 22 días del mes de octubre de 2024.